Factura: 001-001-000038925

20181701070P02276

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701070P02276

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE MAYO DEL 2018, (15:54)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALMEIDA JARAMILLO JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705956132	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ALMEIDA VALDIVIESO MARIO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716384233	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	JIPIJAPA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	A PETICIÓN DE LOS COMPARECIENTES SE CERTIFICA COPIA DE LA CV,C.C. Y DEMÁS HABILITANTES. Y AUTORIZAN SE OBTENGA EL CERTIFICADO PERSONAL ÚNICO DE REGISTRO CIVIL PARA SER AGREGADOS CONFORME EL ART. 75 DE LA LOGIDC;

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701070P02276
Factura No.: 001-001-000038925

NOTARIA SEPTUAGESIMA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA JAS TECHNOLOGIES IMPORSOLTEC S.A.

OTORGADA POR: ALMEIDA JARAMILLO JUAN CARLOS Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 20000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy diez de MAyo del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA, NOTARIA SEPTUAGESIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía JAS TECHNOLOGIES IMPORSOLTEC S.A., el señor ALMEIDA JARAMILLO JUAN CARLOS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, entre las calles Antonio Salguero Salas E19-03 y Leonardo Tejada, teléfono 0997922577, correo electronico jca2208@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; el señor ALMEIDA VALDIVIESO MARIO XAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de quito, parroquia de CONOCOTO, entre las calles Placido Caamaño y Julio Moreno, teléfono 0997920945, correo electronico marioalmeida164@hotmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta

escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
ALMEIDA JARAMILLO JUAN CARLOS	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ALMEIDA VALDIVIESO MARIO XAVIER	ECUATORIANA	SOLTERO	CONOCOTO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es JAS TECHNOLOGIES IMPORSOLTEC S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.VENTA AL POR MAYOR DE

PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE).VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al DIEZ MIL inclusive . El Capital Autorizado es de VEINTE MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del**

quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ALMEIDA JARAMILLO JUAN CARLOS	9800	9800.0	9800.0	9800.0	0.0	0.0
ALMEIDA VALDIVIESO MARIO XAVIER	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	10000	10000.0	10000.0	10000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ALMEIDA JARAMILLO JUAN CARLOS, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SALAMANCA TAUTIVA FLOR ANGELA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía

provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

ALMEIDA JARAMILLO JUAN CARLOS
CEDULA: 1705956132

ALMEIDA VALDIVIESO MARIO XAVIER
CEDULA: 1716384233

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
Identificacion: 1711819803

Gonzalo Borja

Firmado digitalmente por Gonzalo Borja
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Gonzalo Borja, o, ou=Notaria 70, email=gonzalo_raborja@hotmail.com, c=ES
Fecha: 2018.05.10 17:14:55 -05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170595613-2
APELLIDOS Y NOMBRES
ALMEIDA JARAMILLO JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1961-08-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
FLOR A
SALAMANCA TAUTIVA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO
V2334V3222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALMEIDA ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-27
000999061
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
001
JUNTA No.
001 - 216
NÚMERO
1705956132
CÉDULA
ALMEIDA JARAMILLO JUAN CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
MARISCAL SUCRE
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 2
1705956132
27-07-2012

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
CERTIFICO: 2018-17-01-70-D-
FACTURA N° 38923
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL, y que obra de ..... fojas(s) útiles (es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 10 MAY 2018

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705956132

Nombres del ciudadano: ALMEIDA JARAMILLO JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 22 DE AGOSTO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALAMANCA TAUTIVA FLOR A

Fecha de Matrimonio: 20 DE MARZO DE 2010

Nombres del padre: ALMEIDA ALBERTO

Nombres de la madre: JARAMILLO MARIA

Fecha de expedición: 27 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 10 DE MAYO DE 2018
Emisor: BORJA BORJA RAMIRO GONZALO - PICHINCHA-QUITO-NT 70 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 185-120-19453

185-120-19453

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171638423-3

APELLIDOS Y NOMBRES
ALMEIDA VALDIVIESO
MARIO XAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1996-06-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALMEIDA JARAMILLO JUAN CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALDIVIESO ROSERO GLADYS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-06-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-30

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

002
JUNTA No.

002 - 318
NÚMERO

1716384233
CÉDULA

ALMEIDA VALDIVIESO MARIO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO
CANTÓN

ZONA:

CONOCOTO
PARROQUIA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
CERTIFICO: 2018-17-01-70-D-
FACTURA Nº ..... 28925 .....
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL, y que obra de ..... fojas(s) útiles (es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a ..... 10 MAY 2018 .....

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1716384233

Nombres del ciudadano: ALMEIDA VALDIVIESO MARIO XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 29 DE JUNIO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ALMEIDA JARAMILLO JUAN CARLOS

Nombres de la madre: VALDIVIESO ROSERO GLADYS

Fecha de expedición: 30 DE JUNIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 10 DE MAYO DE 2018
Emisor: BORJA BORJA RAMIRO GONZALO - PICHINCHA-QUITO-NT 70 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-120-17021

182-120-17021

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**